



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicado bajo el N° **680012333000-2020-00430-00** promovido por el **MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER** respecto del **DECRETO No. 0024 del 17 de abril de 2020** “*Por medio del cual se complementan las medidas adoptadas en virtud de la pandemia de coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público*” el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir para el trámite en única instancia del control inmediato de legalidad del Decreto Municipal de Vélez, Santander, Núm. 0024 del 17 de abril de 2020 “Por medio del cual se complementan las medidas adoptadas en virtud de la pandemia de coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público”.

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos pertinentes que garanticen su publicación. Parágrafo2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, a las Facultades de Derecho de la Fundación Universitaria de San Gil, Universidad Libre del Socorro y demás de la región, al Departamento de Santander, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control

CUARTO. Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, a la señora Alcaldesa Municipal de Vélez, para que dentro del término de dos (2) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes, sobre el Decreto Municipal Nro. 0024 del 17 de abril de 2020.



QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, Correr traslado a la Dra Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO. Informar que vencido el anterior traslado, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión.

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase. Se deja constancia en el sentido que, dada la situación de medidas restrictivas de movilización a los sitios de trabajo, este proveído se expide en forma virtual, quedando registrado su expedición hoy 13/05/2020 en el VPN para posterior registro en el Siglo XXI y será notificado al correo electrónico informado”.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020).

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria